



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 914-2014-A/MDP.

Pangoa, 12 de Setiembre de 2014

#### **VISTO;**

El expediente administrativo N° 622, el Informe N° 01234-2014/SG.DS.SS.MM/MDP de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y el Informe N° 109-2014-PVL/MDP de la responsable del PVL, que solicita Inscripción y Reconocimiento de Comités de Vaso de Leche en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Pangoa; en atención a la solicitud presentado por la Presidenta de la OSB del Comité de Vaso de Leche "Los Angelitos".

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 84°, inciso 2) numeral 2.2 de la acotada ley, señala que son funciones específicas y exclusivas de la Municipalidad Distrital en reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, en el Artículo 112° de la referida Ley Orgánica, establece que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; concordante en el artículo 113, numeral 7 señala "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, entre otros a través de comités de gestión";

Que, en virtud de Ley N° 25307 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, el Estado ha decidido reconocer la existencia de las llamadas Organizaciones Sociales de Base (OSB) las cuales son concebidas como organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes. Asimismo las Organizaciones Sociales de Base no persiguen fines políticos, partidarios ni pueden ser objetos de manipulación política por las Autoridades del Estado; en consecuencia, son personas jurídicas con fines no lucrativos regidas por la normatividad especial, gozan de la capacidad de administrar y genera recursos con independencia y con la facultad de negociación. En algunos casos, se congestionan recursos y proyectos en relación con el estado y otras instituciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 074-CM/MDP de fecha 01/10/2013, se regula la participación y Registro Único de Organizaciones Sociales del distrito de Pangoa, tal como precisa el Artículo 6°, y 6.1 que las Organizaciones Sociales de Base son aquellas que tienen como fin específico brindar servicio de apoyo alimentario a las familias de menores recursos económicos de conformidad con Ley N° 25307, como Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares y Centros Maternos Infantiles, etc;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 913-2014-A/MDP.

Que, mediante Informe N° 109-2014-PVL/MDP de la responsable del PVL, solicita Inscripción y Reconocimiento de Comités de Vaso de Leche en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Pangoa; conforme la **solicitud presentado por la Presidenta del Comité de Vaso de Leche CRISTO MORADO - Pangoa, del Centro Poblado ESMERALDA**, del distrito de Pangoa; sustenta su pedido adjuntando copia del acta de fecha 14 de febrero del 2014, adjunta el estatuto de la Asociación, copias de DNIs de los miembros elegidos, padrón de socias, etc.; por lo que concluye el Sub Gerente de Desarrollo Social, mediante Informe N° 01234-2014/SG.DS.SS.MM/MDP, que la administrada cumple con toda las formalidades de ley para la inscripción y reconocimiento de la organización social de base (vaso de leche); en consecuencia procede realizar tal reconocimiento de la Organización en cuestión, mediante Resolución de Alcaldía conforme corresponde;

Que, en el ejercicio estricto del derecho y cumplimiento del artículo N° 8 del D.S. N° 041-2002-PCM, la Administrada, en su calidad de Presidenta del citado comité de Vaso de Leche de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Pangoa; solicita inscripción y reconocimiento del citado comité, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base, por cuanto la solicitud formulada cumple con todo los requisitos y formalidades que establece la Ley N° 25307 y su reglamento aprobado por el D.S. N° 041-2002-PCM;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° y 45° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR Y RECONOCER** a la **Organización Social de Base denominado: "COMITÉ DEL VASO DE LECHE LOS ANGELITOS", del Centro Poblado SAN RAMON DE PANGOA**, del distrito de Pangoa; en el Registro Unico de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Pangoa – Satipo – Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la Inscripción de la presente Resolución Administrativa, en la Oficina Registral – SUNARP.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la interesada y a las diferentes dependencias competentes de la entidad para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
Jorge Heriberto Quintana  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

EXT. T. 6,197.41 Km<sup>2</sup>

220  
189

SOLICITA: INSCRIPCION Y RECONOCIMIENTO DEL  
COMITÉ DE VASO DE LECHE EN EL  
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES  
SOCIALES DE BASE DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE PANGO.

SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPIALIDAD DISTRITAL PANGOANGK, GD

Yo, PASCUAL CASTILLO IRMA identificada con DNI  
Nº 30041575, en mi calidad de presidenta de la organización Social de  
Base denominada: LOS ANGELITOS del  
C.P. SAN RAMON ante Ud. Respetuosamente digo:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 8 del decreto Supremo  
N° 041-2002-PCM, solicito a Ud., el reconocimiento y Registro de la  
Organización Social de Base a la que represento y de su respectiva Junta  
Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base (RUOS) de  
la Municipalidad distrital de Pangoa y la expedición de la Resolución  
Correspondiente.

Adjunto la siguiente documentación:

- Copia del Acta de constitución.
- Copia del estatuto de la Organización Social de base.
- Padrón de integrantes de la Organización Social de base.
- Copia del acta en que de elección de consejo directivo de la OSB.
- Copia de DNI de la Junta directiva
- Croquis simple de ubicación de la Organización Social de Base.

Por tanto, solicito a Ud., se sirva disponer la inscripción y reconocimiento de la  
Organización Social de Base que represento.

Atentamente,

San Martin de Pangoa, Julio del  
2014

  
\_\_\_\_\_

PRESIDENTA

**ACTA DE CONSTITUCION, DE APROBACION DE ESTATUTO Y DE ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE "COMITÉ DE VASO DE LECHE LOS ANGELITOS - PANGO"**

En Centro Poblado de San Ramón de Pangoa del Distrito de Pangoa, Región Junín a los 11 días del mes de diciembre del año 2013, siendo las 15:30 Horas, se reunieron en casa de la presidenta los integrantes de la comité de Vaso de Leche los angelitos que suscriben al final de la presente acta para acordar la constitución de una organización social de base, aprobar el estatuto que la regule y acordar la elección de la Junta Directiva.

Se dio inicio la reunión y se decidió elegir entre los asistentes a la persona que presidirá la sesión, quedando designado la señora Irma Pascual Castillo con DNI N° 20041575, y como secretario al señora Maritza Páez Sandoval, con DNI N° 43006404, quien se encargará de extender la presente acta.

**I.- CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE VASO DE LECHE**

Seguidamente, la Presidente de la sesión presentó una propuesta para constituir una organización social de base denominada **COMITÉ DE VASO DE LECHE LOS ANGELITOS -DISTRITO PANGO** Luego de un breve debate, la iniciativa fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

13-07-2014  
COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL

**II.- APROBACIÓN DE ESTATUTO**

Mercedes Palacios Flores  
DNI. N° 20998581  
FEDATARIA - A  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

A continuación, se presentó un proyecto de estatuto para reglamentar la vida interna de la Organización Social de Base, el que fue sometido a debate y, luego de ser leído a todos los concurrentes fue aprobado por unanimidad. Por tanto, la Organización Social de Base que se constituye estará regida por el siguiente estatuto:

**ESTATUTO DE COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE**

**TÍTULO I**

**DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y ÁMBITO**

**Artículo- 1°.-** El presente estatuto regula la organización social de base denominada **"COMITÉ DE VASO DE LECHE LOS ANGELITOS -DISTRITO DE PANGO"**, que se constituye al amparo de la Constitución Política del Perú, de la Ley N° 25307 y su Reglamento Decreto Supremo N° 041-2002-

PCM, siendo una institución autónoma y orientada al desarrollo integral de su localidad

**Artículo- 2°.-** La duración de la organización social de base es indefinida. Reconoce los actos celebrados antes de su constitución.

**Artículo- 3°.-** La organización social de base tiene su domicilio en Centro Poblado de San Ramon de Pangoa del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín. Asimismo, la organización social de base podrá establecer filiales o dependencias en cualquier lugar del país o en extranjero para el mejor cumplimiento de sus fines.

## TÍTULO II

### **DE LOS FINES Y OBJETIVOS**

**Artículo- 4°.- La organización social de base tiene los siguientes fines:**

- a.- Fomentar la solidaridad y el respeto mutuo entre sus integrantes.
- b.- Mejorar permanentemente el servicio de complementación alimentaria que brinda a favor de la comunidad.
- c.- Buscar la satisfacción de las necesidades fundamentales de sus integrantes y de la comunidad como alimentación, salud, empleo, desarrollo económico y productivo, educación y recreación, junto con otras organizaciones similares.
- d.- Fortalecer las capacidades de los miembros para aportar en la formulación de políticas públicas alimentarias y nutricionales.
- e.- Participar en los procesos, espacios e instancias de vigilancia ciudadana, concertación y gestión participativa distritales existentes, y en aquellos que se instituyan en adelante.
- f.- Defender los intereses de la organización.
- g.- Promover e impulsar proyectos y programas de desarrollo integral con el fin de fortalecer las capacidades de los integrantes y de la comunidad en general.
- h.- Reconocer y valorar el rol y los derechos de la mujer y la familia, en la organización, comunidad y en la sociedad.

13-07-2014  
 COPIA AUTENTICADA DE  
 DOCUMENTO ORIGINAL  
 Mercedes Palacios Flores  
 DNI. Nº 20998581  
 FEDATARIA - A  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

i.- Impulsar la creación, el fortalecimiento y coordinación permanente con organizaciones similares y superiores de ámbito nacional e internacional.

**Artículo- 5°.- Son objetivos del Comité del Programa Vaso de Leche:**

- a) Proponer alternativas para la elaboración de los planes municipales de desarrollo de apoyo alimentario.
- b) Colaborar con el Gobierno Municipal en la cogestión y fiscalización del servicio alimentario del Programa Vaso de Leche.
- c) Ejecutar planes, programas, proyectos municipales y/o comunales con la participación activa de las beneficiarias.
- d) Colaborar con el Gobierno Municipal participando en el desarrollo de programas, acciones, proyectos municipales de la alimentación, salud, nutrición, cultura, educación, recreación, deportes y seguridad ciudadana.
- e) Colaborar con el Gobierno Municipal en la aplicación de las normas y disposiciones municipales, poniendo especial atención en las relacionadas con las organizaciones sociales de base, Programa Vaso de Leche, presupuesto participativo, participación y control vecinal.

### TÍTULO III

#### DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS MIEMBROS

**Artículo- 6°.-** Son miembros de la organización social de base las personas que suscriben el acta de constitución y los que posteriormente se adhieran con las formalidades del caso.

#### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

**Artículo- 7°.-** Son derechos de los miembros del Comité del Programa Vaso de Leche:

- a) Elegir y/o ser elegido para cualquier cargo directivo del Comité Local, de la junta directiva central y como representante de los Comités ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.
- b) Asistir a las asambleas y actos que convoque el Comité Local, Central o Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.

13-07-2014  
COPIA AUTENTICADA DE  
DOCUMENTO ORIGINAL

Mercedes/Palacios Flores  
DNI/ N° 20998581  
FEDATARIA - A  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

- c) Presentar al Comité del Programa Vaso de Leche sugerencias y proyectos para el desarrollo del Comité y Programa.
- d) Fiscalizar la gestión en asuntos de apoyo alimentario del Programa.
- e) Fiscalizar la gestión administrativa y económica de los miembros del Comité del Programa Vaso de Leche.

**ARTÍCULO- 8°.-** Son obligaciones de los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y la normatividad en general del Programa.
- b) Participar en los planes, Programas, proyectos y acciones dirigidas al logro del desarrollo del Comité del Programa Vaso de Leche y Gobierno Municipal.
- c) Conservar y mejorar los servicios de apoyo alimentario.
- d) Velar por la salud de las beneficiarias del Comité y Programa Vaso de Leche.

#### TITULO IV

#### CONDICIONES DE ADMISIÓN, RENUNCIA Y EXPULSIÓN DE LOS MIEMBROS

**ARTÍCULO- 9°.-** Para ser consideradas como beneficiarias del Comité del Programa Vaso de Leche será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de ingreso, el mismo que debe ser aprobado automáticamente por la Asamblea General Extraordinaria.
- b) No pertenecer a otra organización similar, ni haber sido separada o expulsada.
- c) Pertenecer al segmento o sector menos favorecido materno infantil que orienta el Programa Vaso de Leche.
- d) Estar comprendido en el empadronamiento de beneficiarias del Programa Vaso de Leche, así como de hogares.

**Artículo 10°.-** Con una carta simple a la Presidenta del Comité del Programa Vaso de Leche, la beneficiaria puede presentar su renuncia.

**Artículo 11°.-** Para aceptar la renuncia de una socia, previamente se verificará que no tenga deuda ni tenga bienes del Comité en su poder, la misma que será aceptada en Asamblea de Junta Directiva.

13-07-2014  
COPIA AUTENTICADA DE  
DOCUMENTO ORIGINAL

  
Mercedes Palacios Flores  
DNI. N° 20998581  
FEDATARIA - A  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

**Artículo 12°.-** Con una carta simple a la Presidenta del Comité del Programa Vaso de Leche, la beneficiaria puede presentar su renuncia.

**Artículo 13°.-** En las faltas en que incurran sus socias, el Comité del Programa Vaso de Leche de oficio o a denuncia de parte, aplicará las medidas de amonestación, multa, de suspensión y destitución con derecho de la denunciada de defender, apelando e imponiendo los recursos de reconsideración respectivamente.

**Artículo 14°.-** La Junta Directiva podrá determinar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación y llamada de atención en Asamblea, hasta por tres veces como máximo.
- b) Multa económica que fijará la Asamblea General, por no participar en las tareas encomendadas y no cumplir los acuerdos de la Asamblea General.

**Artículo 15°.-** La Asamblea General determinará las sanciones propuestos por la Junta Directiva, cuyo acuerdo será definitivo, y son los siguientes:

- a) Suspensión de un mes de la atención en el Comité del Programa Vaso de Leche, por faltas a sus dirigentes, fomentar clima de desunión, rompimiento de relaciones y/o participar en actos que dañen la imagen del referido Comité.
- b) Multa económica que fijará la Asamblea General, por no participar o muestran desinterés en las tareas encomendadas y no cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Destitución y expulsión definitiva del Comité, reincidir en las sanciones anteriores, apropiarse de los documentos, bienes y recursos del Comité.

**TITULO V**

**DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS ORGANOS DEL COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE**

**Artículo- 16°.-** Son órganos del comité del Programa Vaso de Leche:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta Directiva.

13-07-2014  
 COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL  
 Mercedes Palacios Flores  
 DNI. N° 20998581  
 FEDATARIA - A  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANCOA

### ASAMBLEA GENERAL

**Artículo- 17°.-** La Asamblea General es el órgano de mayor jerarquía del Comité del Programa Vaso de Leche está conformada por todas los miembros hábiles, sus acuerdos constan en actas y será presidida por la presidenta de la Junta Directiva o por la Vicepresidenta, en ausencia del titular.

**Artículo- 18°.-** La Asamblea General de miembros se reunirá anualmente en sesión ordinaria que se celebra la segunda semana de enero de cada año.

La Asamblea General de Asociados se reunirá en Sesión Extraordinaria cada vez que lo requiera la Junta Directiva o la Presidenta, o cuando lo soliciten por escrito y con expresa indicación de su objeto, al menos el 10% de los miembros hábiles.

**Artículo- 19°.-** La Asamblea General de miembros será convocada por la presidenta de la Junta Directiva mediante aviso que se publicará en la pizarra habilitado en la sede principal del Comité o deberá ser convocada por escrito a través de esquelas y entregarse personalmente a la beneficiaria, la Presidenta deberá conservar la evidencia de que la convocatoria fue comunicada, si se trata de esquelas. Los avisos de convocatoria a Asamblea General de Asociados, por esquila o en la pizarra, se publicarán con una anticipación no menor de un día calendario a la fecha de la celebración, con expresa indicación del lugar, día y hora de la reunión y el objeto de la misma.

**Artículo- 20°.-** Para la validez de los acuerdos adoptados por la Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de miembros se requieren que sean adoptados con el voto favorable de más de la mitad de las beneficiarias hábiles concurrentes.

**Artículo- 21°.-** Compete a la Asamblea General Ordinaria Anual de Miembros:

- a) Aprobar o desaprobado la memoria anual, la gestión directiva, el balance anual y las cuentas del último ejercicio, que serán presentadas por la Junta Directiva.
- b) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, sobre la base del proyecto que será presentado por la junta directiva.

13-07-2014  
COPIA AUTÉNTICADA DE  
DOCUMENTO ORIGINAL

  
Mercedes Palacios Flores  
DNI. Nº 20998581  
FEDATARIA - A  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANCOA

**Artículo 39°.-** El voto es directo, obligatorio y personal.

**Artículo 40°.-** El Reconocimiento de la directiva electa del Comité del Programa Vaso de Leche se hará mediante trámite de inscripción en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de Base, que para el efecto tiene aperturada la Municipalidad Distrital de Pangoa

**DE LA DISOLUCION DE LA ORGANIZACIÓN DE BASE Y DE LA MODIFICACION DE ESTATUTO.**

**Artículo- 41°.-** El Comité del Programa Vaso de Leche podrá disolverse en cualquiera de los siguientes casos:

- a) por acuerdo de asamblea general ordinaria, con el voto en primera convocatoria de la mitad más uno de sus beneficiarias asistentes. En segunda convocatoria los acuerdos se adoptarán con las beneficiarias presentes y cuya representación no será menor al 40%.
- b) Por la disminución de beneficiarias en más del 70%
- c) Por la fusión **con otra organización similar.**

43-82-2014  
COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL

**DISPOSICIONES FINALES.**

Mercedes Palacios Flores  
DNI. N° 20998581  
FEDATARIA - A  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANCOA

**Única.-** Todo lo no previsto en el presente estatuto será acordado por la Asamblea General del Comité en concordancia con las normas que regulen el régimen de las organizaciones sociales de base.

**III.- ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA**

Enseguida, la Presidente de la sesión manifestó que debía efectuarse la elección del Consejo Directivo de la Organización Social de Base, para lo cual invitó a los participantes a que presenten candidatos para ocupar los cargos aprobados en el Estatuto.

Posteriormente, los asistentes eligieron por unanimidad la Junta Directiva de la Organización Social de Base, que tendrá un periodo de vigencia de 02 años contados a partir del primero de enero de cada dos años, haciendo constar que la actual Junta Directiva tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015. El que queda integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
Presidenta	IRMA PASCUAL CASTILLO	20041575
Vice - Presidenta	ESTHER GUEVARA RISCO	09546877
Secretaria	JHULI NELLY LEON MODESTO	47735052
Tesorera	MARITZA SANDOVAL PAEZ	43006404
Vocal	MARTHA CRISOSTOMO SAENZ	15439678

No habiendo más puntos que discutir, se procedió a otorgar poder amplio y general al Presidente del Consejo Directivo Sra. IRMA PASCUAL CASTILLO, para que en nombre y representación de la Organización Social de Base efectúe los trámites y gestiones necesarias para el reconocimiento e inscripción de la Organización Social de Base en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad de Pangoa y en los Registros Públicos. Antes de finalizar la reunión, se redactó y se dio lectura a la presente acta, siendo las 18:00 horas, procedieron a firmarla a continuación:

APellidos y Nombres	FIRMA	DNI
Pascual Castillo Irma Lucy	<i>[Handwritten Signature]</i>	20041575
Escobar Solier Vilma	<i>[Handwritten Signature]</i>	23271956
Crisostomo Saenz Martha	<i>[Handwritten Signature]</i>	15.439678
Condori Ochozgui Judith Maria	<i>[Handwritten Signature]</i>	42378383
Paez Sandoval Maritza	<i>[Handwritten Signature]</i>	43006404
Buevara Risco Esther	<i>[Handwritten Signature]</i>	09546871
Huacharunto Jucca Elizabeth	<i>[Handwritten Signature]</i>	48223055
Veliz Montero Yolanda	<i>[Handwritten Signature]</i>	44445859
Huaringa Mercado Meriam	<i>[Handwritten Signature]</i>	45618444
Leon Modesto Gaudi Nelly	<i>[Handwritten Signature]</i>	47735052
Porras estop Diana	<i>[Handwritten Signature]</i>	45966830
Pascual Castillo Delia	<i>[Handwritten Signature]</i>	20076514
Rios campos de Mercado	<i>[Handwritten Signature]</i>	71000189

13-07-2014  
**COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL**  
 Mercedes Palacios Flores  
 DNI/ Nº 20998581  
 FEDATARIA - A  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA











NOMINA DE SOCIAS DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº
01	Guevara Risco Esther	09546877
02	Pascual Castillo Irma Lucy	20041575
03	Leon Modesto Shuli Mely	47735052
04	Paez Sandoval Maritza	43006404
05	Crisostomo Saenz Martha	15439678
06	Huachorunto Julcca Elizabeth A.	48223055
07	<del>Ruizca</del> Coleo Sandra Erika	46752498
08	Veliz Montero Yolanda	44445859
09	Huaranga Mercado Miriam	46610444
10	Escobar Solier Vilma	23271956
11	Torres Saboya Deyole Esther	43392880
12	Bocanegra Meza Hilda maria	76867736
13	Huachurunto Ccoicca Antonia M.	43237519
14	Meza Campos Sofia Hedy	28998174
15	Dela cruz Huamani Hade Martha	45262401
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

